

39330

Quito, a 18 de noviembre del 2008

12 DIC 2008

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
- 1 DIC. 2008
Gonzalo Jhoo
Registro de Sociedades

a.
0,04 ✓

De mi consideración:

Yo, Hugo Ramiro Grijalva Cobo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CORDIGRICO CIA. LTDA., ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

ANTECEDENTES

1.1.- El día veintitrés de septiembre de dos mil siete, falleció intestada en la ciudad de Madrid, España, la señora Adriana Maria Cobo Patiño, conforme consta del Acta Notarial de Posesión Efectiva, otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito, dejando como sus únicos y universales herederos a los señores Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Andriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo, y a su cónyuge con derecho a gananciales señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón.

1.2.- Como consta de la escritura pública de fecha 12 de diciembre de 2007, los señores Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Andriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo cedieron a título universal a favor del señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, los derechos de herencia que tenían en virtud del fallecimiento de su madre. Esta cesión se realizó sin especificar los efectos de que se compone, razón por la cual incluyó todos los bienes materia de la sucesión.

1.3.- En virtud de la escritura de cesión de derecho patrimonial de herencia, antes referida, el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón se constituyó en único y legítimo titular de las participaciones que la señora Adriana Maria Cobo Patiño mantenía en la compañía CORDIGRICO CIA. LTDA.

SOLICITUD

Con éstos antecedentes, y en consideración a la cesión de derecho de herencia referida, solicito a usted se sirva tomar nota de la misma, y consecuentemente registrar al señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón como único y legítimo propietario de las participaciones que le correspondían a la señora Adriana Maria Cobo Patiño en la compañía que represento.

Lo referido ha sido debidamente anotado en el Libro de Socios y Participaciones que para el efecto lleva la compañía CORDIGRICO CIA. LTDA.

Para efectos informativos adjunto copia del Acta Notarial de Posesión Efectiva, de la Escritura Pública de Cesión de Derecho Patrimonial de Herencia, y de la Cédula del señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón.

NOTIFICACIONES

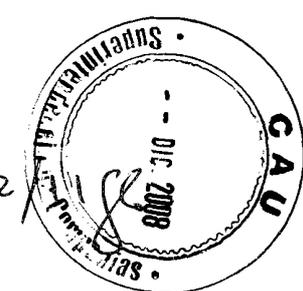
Notificaciones que me correspondan las recibiré en la oficina de la compañía, ubicadas en la Av. Brasil # 3160 y Valdivieso, en la ciudad de Quito.

Atentamente,

Hugo Ramiro Grijalva Cobo
c.c. 1704472107

[Handwritten signature]

OK. Ingresada. 2008/12



Quito, a 18 de noviembre del 2008

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Yo, Hugo Ramiro Grijalva Cobo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CORDIGRICO CIA. LTDA., ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

ANTECEDENTES

1.1.- El día veintitrés de septiembre de dos mil siete, falleció intestada en la ciudad de Madrid, España, la señora Adriana Maria Cobo Patiño, conforme consta del Acta Notaria de Posesión Efectiva, otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito, dejando como sus únicos y universales herederos a los señores Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Andriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo, y a su cónyuge con derecho a gananciales señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón.

1.2.- Como consta de la escritura pública de fecha 12 de diciembre de 2007, los señores Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Andriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo cedieron a título universal a favor del señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, los derechos de herencia que tenían en virtud del fallecimiento de su madre. Esta cesión se realizó sin especificar los efectos de que se compone, razón por la cual incluyó todos los bienes materia de la sucesión.

1.3.- En virtud de la escritura de cesión de derecho patrimonial de herencia, antes referida, el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón se constituyó en único y legítimo titular de las participaciones que la señora Adriana Maria Cobo Patiño mantenía en la compañía CORDIGRICO CIA. LTDA.

SOLICITUD

Con éstos antecedentes, y en consideración a la cesión de derecho de herencia referida, solicito a usted se sirva tomar nota de la misma, y consecuentemente registrar al señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón como único y legítimo propietario de las participaciones que le correspondían a la señora Adriana Maria Cobo Patiño en la compañía que represento.

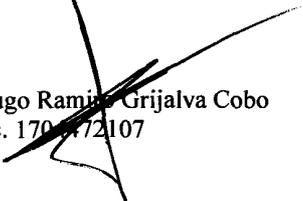
Lo referido ha sido debidamente anotado en el Libro de Socios y Participaciones que para el efecto lleva la compañía CORDIGRICO CIA. LTDA.

Para efectos informativos adjunto copia del Acta Notarial de Posesión Efectiva, de la Escritura Pública de Cesión de Derecho Patrimonial de Herencia, y de la Cédula del señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón.

NOTIFICACIONES

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la oficina de la compañía, ubicadas en la Av. Brasil # 3160 y Valdivieso, en la ciudad de Quito.

Atentamente,


Hugo Ramiro Grijalva Cobo
c.c. 170472107



CESIÓN DE DERECHO
PATRIMONIAL DE HERENCIA A
TITULO UNIVERSAL
QUE OTORGAN LOS SRES.
ANGELITA MARIA GRIJALVA COBO,
HUGO RAMIRO GRIJALVA COBO,
ADRIANA DEL PILAR GRIJALVA COBO,
JUAN PABLO GRIJALVA COBO, Y
MARIO JAVIER GRIJALVA COBO
A FAVOR DEL SEÑOR
HUGO ALFREDO GRIJALVA GARZÓN
CUANTÍA: \$ 5.000,00
(DIEZ COPIAS)

P.A.

Escritura No. 5087.2

Ces-grijalva.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE (12) de DICIEMBRE de dos mil siete, ante mi doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, comparecen; por una parte los señores Angelita Maria Grijalva Cobo, casada; Hugo Ramiro Grijalva Cobo, casado; Adriana del Pilar Grijalva Cobo, casada; Juan Pablo Grijalva Cobo, casado; y, Mario Javier Grijalva Cobo, casado, este último debidamente representado por su Apoderada Especial, señora Adriana del Pilar Grijalva Cobo, conforme consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y por otra parte el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, viudo, por sus propios y personales, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria; Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana;



domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias se adjuntan a esta escritura pública y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Derechos Hereditarios, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Derecho Patrimonial de Herencia por una parte los señores Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Adriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo, este último debidamente representado por su Apoderada Especial, señora Adriana del Pilar Grijalva Cobo, para que a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como LOS CEDENTES; y por otra parte el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, por sus propios y personales derechos, para que a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como EL CESIONARIO; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse cual en derecho se requiere para esta clase de actos; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- El veintitrés de septiembre de dos mil siete, falleció sin dejar testamento, en la ciudad de Madrid, España, la señora Adriana Maria Eulalia Cobo Patiño, casada con el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Adriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo; Como consecuencia de la muerte de la señora Adriana Maria Eulalia Cobo Patiño, les corresponde en herencia a cada uno de sus hijos una porción equivalente a la quinta parte del patrimonio de la causante, sin considerarse la porción de la sociedad

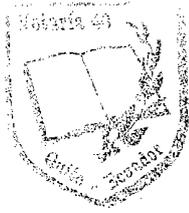
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



conyugal que es de propiedad de la cónyuge supérstite; DOS PUNTO DOS.-
Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada por el doctor Oswaldo
Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito el dieciséis de
octubre de dos mil siete, legalmente inscrita en los Registros de la Propiedad
del cantón Quito el día siete de noviembre de dos mil siete; del cantón Ibarra
el dieciséis de noviembre de dos mil siete; y, del cantón Espejo el veinte de
noviembre de dos mil siete, se otorgó la posesión efectiva proindiviso de los
bienes dejados por la señora Adriana Maria Eulalia Cobo Patiño, a favor de
sus hijos señores Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva
Cobo; Adriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario
Javier Grijalva Cobo; TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS
HEREDITARIOS.- Con estos antecedentes los señores Angelita Maria
Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Adriana del Pilar Grijalva
Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo, por sus
propios y personales derechos, en sus calidades de herederos universales de
la señora Adriana Maria Eulalia Cobo Patiño, conforme se desprende de los
documentos que se acompañan como habilitantes a esta escritura pública, de
forma libre y voluntaria ceden y transfieren definitiva, irrevocable y
universalmente, a favor del señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, la totalidad
de los derechos hereditarios en la sucesión intestada de su madre Adriana
Maria Eulalia Cobo Patiño, que a cada uno de ellos le corresponde, sin
especificar los efectos de que se compone, pero sin reservarse derechos de
ninguna especie, premio o privilegio, es decir, cada uno de LOS
CEDENTES, ceden y transfieren a favor de EL CESIONARIO una quinta
parte de la masa hereditaria correspondiente al patrimonio de la causante, sin
afectar la porción de la sociedad conyugal que es de propiedad de su
cónyuge sobreviviente; Por su parte el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón
acepta la cesión de derechos hereditarios realizada en su favor mediante este
instrumento, por ser en seguridad de sus intereses



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



que esta cesión de derechos de herencia tiene la particularidad de que no se determinan los efectos o bienes de que se compone, que es una modalidad permitida por la ley para estos casos; OCTAVA: CONTROVERSIAS.- En caso de que originaran controversias o diferencias en la interpretación o ejecución de esta escritura pública, las partes renuncian a su domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje en derecho administrado por un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito (el "Centro").- El procedimiento arbitral se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial número ciento cuarenta y cinco de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete (la "Ley de Arbitraje y Mediación") y en el Reglamento del Centro; Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público; (firmado) Abogado Carlos Soria Granizo abogado con matrícula profesional número ocho mil novecientos sesenta y seis (8966) del Colegio de Abogados de Pichincha; HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Angelita Grijalva

f) Sra. Angelita Maria Grijalva Cobo /

c.c. 170110400-0

~~f) Sr. Hugo Ramiro Grijalva Cobo /~~

c.c. 170447210-7



A. Grijalva C.
f) Sra. Andriana del Pilar Grijalva Cobo
c.c. 17-0498926-6.

Juan P. Grijalva
f) Sr. Juan Pablo Grijalva Cobo
c.c. 172710376-6

Hugo Alfredo Grijalva Garzón
f) Sr. Hugo Alfredo Grijalva Garzón
c.c. 04-0006630-4

El Notario

EQUATORIANA***** E1333V2242
CASADO BERNARD SIGUERE
SECUNDARIA QUENACER. DOMESTICOS
HUGO A GRIJALVA
MARIA COBO
QUITO 23/08/2005
23/08/2017
REN 1576897
PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA No 170110400-0
GRIJALVA COBO ANGELITA MARIA
PICHINCHA/QUITO/SUNZALEZ SUAREZ
08 JULIO 1956
005-1 0337 05790 F
PICHINCHA/ QUITO
SUNZALEZ SUAREZ 1956

Angelita Grijalva



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

Consultas
2007



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

SECUILA DE CIUDADANIA 170447210-7

GRUPOVA CODO HUGO BARRIO

15 MARZO 1958

PICHINHAZ DUTTO/GONZALEZ SUAREZ

05 1 137 04626

PICHINHAZ DUTTO

GONZALEZ SUAREZ 58



REPUBLICA DEL ECUADOR

SECUILA DE CIUDADANIA 170447210-7

GRUPOVA MARIA TERESA MACHINI DAVILA

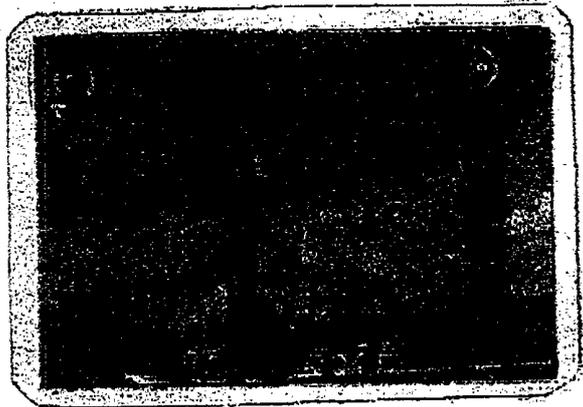
15 MARZO 1958

PICHINHAZ DUTTO/GONZALEZ SUAREZ

05 1 137 04626

PICHINHAZ DUTTO

GONZALEZ SUAREZ 58



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 CERTIFICACION FIDUCIARIA

CIUDADANIA No. 170498926-6

GRJALVA COBO ADRIANA DEL PILAR
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 SEPTIEMBRE 1959

012-1 0336 09744 65

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1959



a. Grjalva

EQUATORIANA***** E1338V1222

CASADO HUGO DAVILA

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

HUGO GRJALVA

MARIA COBO

QUITO 27/08/2007

27/08/2007

FORMA No. REN 2519958

PCH



REN - DERECHO

1704989266

1704989266

GRJALVA COBO ADRIANA DEL PILAR

QUITO CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEGULA DE CIUDADANIA No 170710376-6

GRIJALVA COBO JUAN PABLO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 JULIO 1963

OTI-1 0126 08242 H

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963

Juan P. Cobo

EQUATORIANA***** E133311222

GRADO MARIA EUGENIA MORAÑO MONCAYO

SECUNDARIA EMPLEADO

PROF. OCUP.

PROV. GRIJALVA

MARIA COBO

08/03/2005

08/03/2017

REN 1045346

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

157-0062 NUMERO 1707103768 CEDULA

GRIJALVA COBO JUAN PABLO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
SANTA CRISCA PARROQUIA

COMISARIO DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040006630-4

GRIJALVA GARZON HUGO ALEREDO

21 ABRIL 1929

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 404 0121

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 29

FAMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** Y3333Y3242

CASADO MARIA CUBO

SUPERIOR BANQUERO

JOSE MARIA GRIJALVA

ELENA GARZON THOMAS

QUITO 3170772007

3170772007

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0385612

FAMA DE LA AUTORIDAD

FUELA DE IDENTIFICACION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0022-270 040006630-4

GRIJALVA GARZON HUGO ALEREDO

PICHINCHA QUITO

LA FLORESTA

Firma del Registrado

Dr. Gerardo...

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL SR.

MARIO JAVIER GRIJALVA COBO

A FAVOR DE LA SRA.

ADRIANA DEL PILAR GRIJALVA COBO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 20

COPIAS)

P.A.

Escritura No. 4467.1

Pod-grijalva.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO (8) de OCTUBRE de dos mil siete, ante mí doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctor Oswaldo Mejía Espinosa, mediante oficio número DDP-JAR-1479, de fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, dictado por el Doctor José Alomía Rodríguez, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura; comparece a la celebración de esta escritura pública el señor Mario Javier Grijalva Cobo por sus propios y personales derechos, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria; El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Athens, Ohio, Estados Unidos de América, y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia de adjunta a esta escritura pública y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor

Notario: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial el señor Mario Javier Grijalva Cobo, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se lo podrá denominar simplemente como EL MANDANTE; El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Athens Ohio, Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse cual en derecho se requiere para esta clase actos; SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- EL MANDANTE, por medio del presente instrumento confiere poder especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora Adriana del Pilar Grijalva Cobo, a quien en adelante y para efectos de este poder se la podrá denominar simplemente como LA MANDATARIA, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: A) Para que suscriba la escritura pública de Cesión del Derecho Patrimonial del Herencia a favor del señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón y realice cuanto trámite sea necesario hasta su inscripción en los Registros de la Propiedad de la República del Ecuador, así como ante las demás autoridades públicas o privadas; B) Para que suscriba en su nombre la Declaración de Impuesto a Renta por la sucesión intestada de su madre señora Adriana Maria Cobo Patiño, presente dicha declaración ante las autoridades públicas del Servicio de Rentas Internas; C) Para que realice en su nombre los pagos correspondientes al Impuesto a la Renta por la sucesión intestada de su madre señora Adriana Maria Cobo Patiño; D) En general para que suscriba cualquier documento relacionado con los bienes de la sucesión intestada de su madre

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



señora Adriana Maria Cobo Patiño, inclusive los que tengan como objeto transferir derechos a terceras personas; Este poder es especial, pero ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder al momento de realizar los actos para los cuales ha sido otorgado; TERCERA: DELEGACIÓN DE PODER.- Este poder no podrá ser delegado, salvo el caso de procuración judicial, para lo cual queda LA MANDATARIA expresamente facultada; CUARTA: PLAZO.- Este poder se otorga con plazo indefinido, y tendrá validez y eficacia jurídica hasta que sea legalmente revocado, o hasta que se ejecuten los actos para los cuales ha sido otorgado; QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo par ala perfecta validez de esta escritura pública; (firmado) Abogado Carlos Soria Granizo abogado con matrícula profesional número ocho mil novecientos sesenta y seis (8966) del Colegio de Abogados de Pichincha; HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Mario Javier Grijalva Cobo

c.c. 170875114-2



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170875114

GRIJALVA COBO KARIO JAVIER

NOVIEMBRE 1, 1967

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 23 121 1590

PICHINCHA/ PUPITO

GONZALEZ SUAREZ 67

[Signature]

ECUATORIANA***** V233312242

CONTRATO MARIA FERNANDA TRELEJO P

EMPLEADO EMPLEADO

ALFREDO GRIJALVA

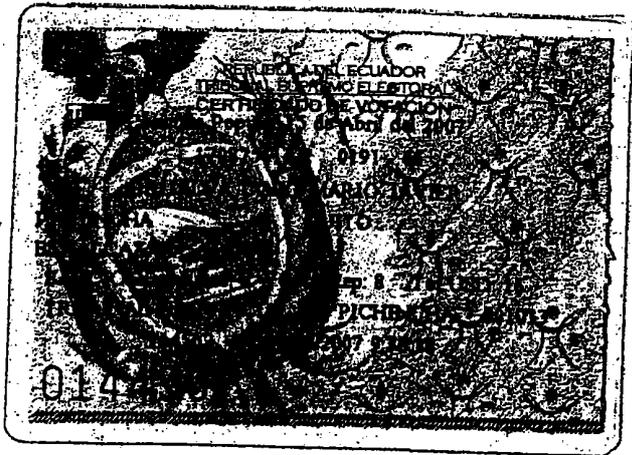
0865779

07/08/2007

0865779

[Signature]

0865779

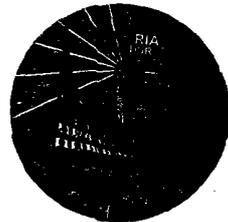


gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga el señor Mario Javier Grijalva Cobo, a favor de la señora Adriana del Pilar Grijalva Cobo, firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de octubre de dos mil siete.-



Dra. Paola Andrade Torres.,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

12 DIC 2007

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

Quito, a 16 de Octubre de 2007

P.A.

Prot. N° 1733.1

**PROTOCOLIZACIÓN DEL
ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS
POR LA CAUSANTE SEÑORA ADRIANA MARÍA EULALIA COBO
PATIÑO**

**QUE OTORGA LA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**

**A FAVOR DEL SR.
HUGO ALFREDO GRIJALVA GARZÓN E HIJOS**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 12ª

COPIAS)



SEÑORA NOTARIA:

Nosotros, Hugo Alfredo Grijalva Garzón; Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Andriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, a excepción de Mario Javier Grijalva Cobo, con domicilio en la ciudad de Athens, Ohio, Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad; ante usted comparecemos y solicitamos:

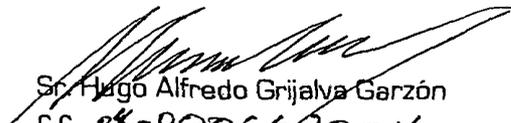
ANTECEDENTES:

a) De la partida de defunción e Inscripción de Defunción que acompañamos a la presente se desprende que la señora Adriana Maria Eulalia Cobo Patiño, falleció en la ciudad de Madrid, España, el veintitrés de septiembre de dos mil siete; quedando como sus únicos y universales herederos su cónyuge con derecho a gananciales señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón; y sus hijos Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Andriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo, conforme consta de las partidas de matrimonio y nacimiento que se adjuntan a esta petición.

b) De la partida de matrimonio que acompaño, se desprende que mi madre señora Adriana Maria Eulalia Cobo Patiño contrajo matrimonio con el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón.

PETICIÓN:

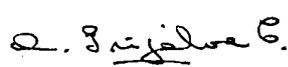
Con los antecedentes expuestos y fundamentada en los que dispone el artículo 674 del Código de Procedimiento Civil y el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley reformativa expedida el 5 de noviembre de 1996, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número 64 del 8 de noviembre del mismo año, solicitamos que mediante Acta Notarial se conceda la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por la señora Adriana Maria Eulalia Cobo Patiño, a favor de su cónyuge con derecho a gananciales señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, y de sus hijos señores Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Andriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo, dejando a salvo el derecho de terceros.

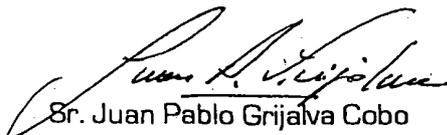

Sr. Hugo Alfredo Grijalva Garzón
c.c. 0X-0006630-X

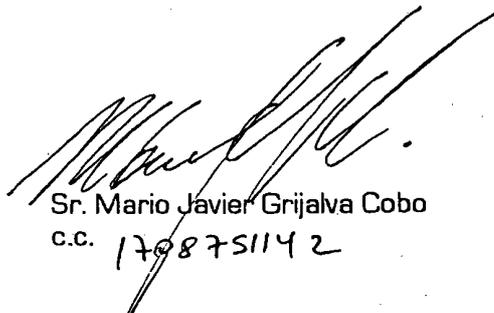

Sra. Angelita Maria Grijalva Cobo
c.c. 170 110400-0


MAT 8966 CAP.


Sr. Hugo Ramiro Grijalva Cobo
c.c. 170447210-7


Sra. Andriana del Pilar Grijalva Cobo
c.c. 17-0498926-6


Sr. Juan Pablo Grijalva Cobo
c.c. 170710376-6


Sr. Mario Javier Grijalva Cobo
c.c. 1708751142


Ab. Carlos Soria Granizo
Mat.; 8966 C.A.P.

CIUDADANIA
GRIJALVA CARZEN HUGO ALFREDO
21 ABRIL 1.979
TICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 401 0121
TICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 29



REGISTRADO
PASADO MARIA COBO
COEFICIOR SANCHEZ
JOSE MARTA GRIJALVA
ELENA GARCIA TORRES
QUITO 31/07/97
31/07/2009

0385612



OFFICINA

ECUATORIANA***** E1333V2342

CASABO BERNARD GIGUERE

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

HUGO A GRIJALVA

MARIA COBO

QUITO 23/08/2005

23/08/2017

REN 1576897

Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170110400-0

GRIJALVA COBO ANGELITA MARIA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 JULIO 1956

005-1 0337 05790 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1956

Angelita Grijalva



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA POPULAR NACIONAL

18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

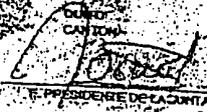
086-0079

1701104000

GRIJALVA COBO ANGELITA MARIA

PROVINCIA: BENAICAZAR

CANTON: BARROQUA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170447210-7

GRIJALVA COBO HUGO RAKIRO

18 MARZO 1958

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 05 1 157 04626

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 58

FORMA DE LA AUTENTICACION

ECUATORIANA ***** Y334312222

CASADO MARIA TERESA MANCHENO DAVILA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HUGO GRIJALVA

MARIA COBO

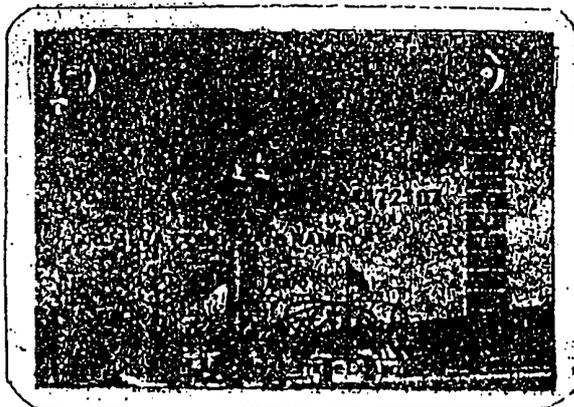
QUITO 13/09/94

PARTE DE SU TITULAR

704712

FORMA DE LA AUTENTICACION

PARCELA DE IDENTIFICACION





CIDADANIA CONTROLADA

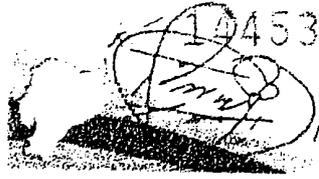
GRIJALVA COBO JUAN PABLO
PICINCHA INTINSONELES SUAREZ
N. 1511 1941
1941-1958 REG-42 N
PICINCHA QUITO
SUAREZ SUAREZ 1945



Juan Pablo Grijalva

ECUATORIANA*****
CASAC MARIA EUGENIA MORENO MONCAYO
BEDINDARIA EMPLEADO
HUGO GRIJALVA
MARIA COBO
QUITO 1945 REG-42
1945-1958

1445346



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

157-0062
NUMERO

1707103766
CEQUILA

GRIJALVA COBO JUAN PABLO

PICINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCA
PARROQUIA

QUITO
CANTON
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEJULA DE CIUDADANIA No. 170875114-2

GRIJALVA COBO MARIO JAVIER

27 OCTUBRE 1967

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRESCA

LUGAR DE NACIMIENTO 23 121 1590

PICHINCHA/QUITO ACT.

FONZALEZ SUAREZ 67

Mario J. Grijalva
 DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL

ECUATORIANA ***** V233312242

CRSADO MARIA FERNANDA VALEJO P.

EXTERIOR EMPLEADO

PROTECCION ALFREDO GRIJALVA

MARIA COBO

PROTECCION DE LA LEY 1706/97

UNIVERSIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

0865779

Fernanda

FECHA DE EMISION

FECHA DE VENCIMIENTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Por el voto de abstencion

01913

MARIO JAVIER

0102

Rep. B

PICHINCHA

014



07-0-241-241

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCION

TOMO: Único 2007 PÁG.: 64 ACTA: 64

En la ciudad de Madrid a, los 28 días del mes de septiembre de 2007, el que suscribe, Gustavo Mateus Acosta, Cónsul General del Ecuador en Madrid, extiende la presente acta de inscripción de defunción:

DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA FALLECIDA

OTROS DATOS

NOMBRES: ADRIANA MARIA EULALIA
 APELLIDOS: COBO PATIÑO
 SEXO: FEMENINO
 ESTADO CIVIL: CASADA
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE AGOSTO DE 1933
 CEDULA: 0400274510
 PASAPORTE No. 0400274510
 PROFESION:
 LUGAR DE FALLECIMIENTO: MADRID
 HOSPITAL RAMON Y CAJAL
 FECHA DE FALLECIMIENTO: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2007

NOMBRES DEL PADRE: ANGEL ISAAC
 APELLIDOS: COBO
 NOMBRES DE LA MADRE: BEATRIZ DOLORES
 APELLIDOS: PATIÑO
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE SOBREVIVIENTE:
 HUGO GRIJALVA GARZON
 CERTIFICADO DE DEFUNCION EMITIDO POR:
 CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID
 NUMERO: 64
 FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 CAUSAS DEL FALLECIMIENTO: PARADA CARDIORESPIRATORIA

INCRIPCION SOLICITADA POR:

NOMBRES: MARIA PAZ
 APELLIDOS: HERNANDEZ LOPEZ

CEDULA No.
 O DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD No. 06579338-G
 NACIONALIDAD: ESPAÑOLA

OBSERVACIONES:

TANATORIO INTERFUNERARIAS
 MADRID

CÓNSUL GENERAL
 DEL ECUADOR

SOLICITANTE

GUSTAVO MATEUS ACOSTA



NOMBRE:
 MARIA PAZ
 HERNANDEZ LOPEZ

Registro Civil de Madrid

Sección 3ª

Certificación Literal

(1-3-5) DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO:

(8-6) Nombre : ADRIANA MARIA EULALIA

(7-6) Primer Apellido : COBO

(7-6) Segundo Apellido : PATIÑO

(8-6-1) hijo de : ANGEL (8-6-2) y de : DOLORES

(4-1) Estado : (4-1-2) CASADA (6-1) Nacionalidad : ECUATORIANA

Pasaporte : 0400274510

(9-7-6) Nacido el día : dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y tres

(2-4-6) Lugar de nacimiento : QUITO

(2-1-1) País : ECUADOR

(2-1-2-1) Domicilio último (2-1-3-6) : CALLE ULLOA Nº 31-42

(2-1-3-2) IBEDON - QUITO (2-1-1) País : ECUADOR

(5-3) DEFUNCIÓN:

(9-9) Día : veintitrés de septiembre de dos mil siete

(9-4-4) Hora : quince horas treinta y cinco minutos

(2-6) Lugar : HOSPITAL RAMON Y CAJAL

(2-1-3-2) MADRID (2-1-1-3) Provincia : MADRID (2-1-1) País : ESPAÑA

El enterramiento será en : QUITO (2-1-1) País : ECUADOR

OBSERVACIONES :

SE PRACTICA ESTA INSCRIPCION EN VIRTUD DE OFICIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 4 DE MADRID, DILIGENCIAS PREVIAS NUMERO 8110/07

Hora : once horas veinte minutos

Fecha : veintiseis de septiembre de dos mil siete

(SIGUEN FIRMAS)

Funcionario Delegado D./Dña: JULIAN SANAVIA GAMBOA

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo **00446** página **367** de la Sección **3ª** de este Registro Civil.

Madrid, veintiseis de septiembre de dos mil siete

D./Dña Mª CARMEN MENENDEZ LEZAMIZ. Funcionario Delegado



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País **ESPAÑA**

El presente documento público

2. ha sido firmado por D./D^a. María del Carmen Menéndez Lezámiz.

3. quien actúa en calidad de Funcionaria Delegada.

4. y está revestido del sello/timbre del Registro Civil Único de Madrid.

Certificado

5. en Madrid,

6. el día

27 SET. 2007

7. por D. Ernesto Esteban Castillo, Secretario Judicial adscrito a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con el acuerdo del Secretario de Gobierno de dicho Tribunal Don Tomás Sanz Hoyos, de fecha 14 de febrero de 2006.

8. Bajo el número 24300/07

9. Sello/timbre:

10. Firma:



02 OCT. 2007





NACI. MATRI. DEFU.

quinto de mil...
EONCIO. Procto.
que es asistida con el
274-151 Quito 10 de Mayo 1972
Jefe de Registro Civil

[Handwritten signatures and names]
Sala Ejecutiva de Registro Civil

Nº 269
Jefe de Registro Civil
de nacionalidad ecuatoriana
y Doña *[Handwritten name]*
de profesión *[Handwritten profession]*
nacida en *[Handwritten location]*
y de *[Handwritten name]*
de *[Handwritten location]*
de mil novecientos *[Handwritten year]*

Quito a *[Handwritten date]* de *[Handwritten month]* de mil novecientos
y *[Handwritten year]* a las *[Handwritten time]* de la *[Handwritten time]* comparecieron: Don *[Handwritten name]*
de estado anterior *[Handwritten status]* de profesión *[Handwritten profession]*
de nacionalidad *[Handwritten nationality]* de *[Handwritten age]* años de edad, nacido en *[Handwritten location]*
hijo de *[Handwritten parents]* y de *[Handwritten parent]*
de estado anterior *[Handwritten status]*
de profesión *[Handwritten profession]* de nacionalidad *[Handwritten nationality]* de *[Handwritten age]* años
nacida en *[Handwritten location]* y domiciliada en *[Handwritten location]* hija de *[Handwritten parents]*
y de *[Handwritten name]* los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el *[Handwritten date]*
de *[Handwritten date]* de mil novecientos *[Handwritten year]* según consta en el acta *[Handwritten reference]*
Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don *[Handwritten names]*
mayor de edad, ecuatorianos y vecinos de *[Handwritten location]*
leída en acta, la firmaron conmigo *[Handwritten signature]* declarante *[Handwritten signature]* testigos *[Handwritten signatures]*
y el infrascrito Secretario que *[Handwritten signature]*

55-7-1972 Acta. 269
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
Quito, *[Handwritten date]*
471 DE REGISTRO CIVIL





NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

Segundo con el fin de
 Autojunta el día
 - EONCIO -
 una que se anclava con el
 1:71 - Auto 10 de Mayo 1955
 Jefe de Registro Civil

[Handwritten signatures and names]

Nº 269
 Hugo delgado
 Guaymas
 con
 Eduarda Maria
 Guaymas
 marzo 18 1955

En el día veinte a las diez de la tarde de Barro de mil novecientos
 y cinco a las diez de la mañana Ante mí Don Francisco
 Jefe de Registro Civil de este Canton provincia de El Oro comparecieron: Don Hugo
 de estado anterior soltero de profesión campesino
 de nacionalidad ecuatoriana de veinte años de edad, nacido en Barro
 hijo de Don Antonio Guaymas y de Doña Alma Guaymas
 y Doña Eduarda Maria Guaymas de estado anterior soltera
 de profesión campesina de nacionalidad ecuatoriana de veinte
 nacida en Barro y domiciliada en esta ciudad hija de Don Isaac Guaymas
 y de Doña Alma Guaymas los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el dieciocho
 de Marzo de mil novecientos cinco según consta en el acta respectiva
 Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Jaime Gonzalez Perez y Don Roberto Guaymas
 moradores de este Canton y vecinos de este lugar
 Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarante los testigos los
 y el infrascrito Secretario que



Año: 1955 Tomo: 49 Pág: 269
 DIV. 1
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
 EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
 CONCIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICO
 QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD
0.70

JEFATURA PROVINCIAL DE FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de 1956, tomo G-1, página 337, acta 5799, consta del Cantón: QUITO

nacido en GONZALEZ SUAREZ, ANGELITA MARIA

provincia de FICHINCHA, el OCHO de JULIO de MIL

nacionalidad: NOVECIENTOS CINCUENTAISEIS y de HUGO A GRIJALVA

nacionalidad ECUATORIANA, MARIA COBO

del GUITO 9 de OCTUBRE 2007.

Cédula: 170110400-0

Espelle Valuada N°: 0017699629



Señal: A
17699629

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CONSOLIDACION

USD
0.20

JEFATURA PROVINCIAL DE: EICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
del Cantón: QUITOXXXXXXXXXXXX
 correspondiente a , tomo , página , acta , consta
 la inscripción de/ 1958 5-1 107 4626
 nacido en GRIJALVA COBO HUGO RAMIRO
 provincia de, GONZALEZ SUAREZ ** GUITOXXXXXXXXXXXX
 nacionalidad FICHINCHAXXXXXX, el DIECIOCHO de de MARZO ***
 nacionalidad ECUATORIANAXXXXXXXXX Y O HUGO BRIJALVA
 ECUATORIANAXXXXXXXXX MARIA COBO

del
 QUITOXXXXXXXXXXXX, 9 de OCTUBRE * E007.
 Cédula: 170447210-7



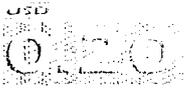
Especie Valuada N°: 0017699630

ie: A
17699630

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
del Cantón: QUITOXXXXXXXXXXXX
 correspondiente a XXXXXX
 la inscripción de - XXXXXX tomo XXXXXX , páginas XXXXXX , acta XXXXXX consta

1909 18-1 336 7744
 nacido en -----
 provincia de, -----
 GONZALEZ SUAREZ ** GUITOXXXXXXXXXXXX

nacionalidad, FICHINCHAXXXXXX, el PRIMERO ** de SEPTIEMBRE
 nacionalidad, NOVEIENTOS CINCUENTAINUEVE ** A HUGO GRIJALVA
 ECUATORIANAXXXXXX MARIA COBO
 ECUATORIANAXXXXXX



del GUITOXXXXXXXXXXXX 9 de OCTUBRE * 2007.

Cedula: 170498926-8

Espectie Valuada N°: 0017699631

Serie: A

17699631

 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD

0120

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de 1963 Tomo 11-1, página 136 del Cantón: QUITO, consta

nacido en GRIJALVA COBO JUAN FABLO
provincia de GONZALEZ SUAREZ, FICHINCHA, el DIEZ y SEIS de JULIO de MIL NOVECIENTOS SESENTAITRES
nacionalidad ECUATORIANA, HUGO BRIJALVA MARIA COBO
nacionalidad ECUATORIANA

del 7 de OCTUBRE de 2007.

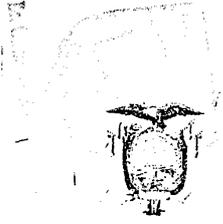
Cédula: 170710376-6

Especie Valorada Nº: 0017899488

[Signature]
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A
17699632



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA
 PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
 0.00

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 correspondiente a del Cantón: QUITOXXXXXXXXXXXX
 la inscripción de , tomo , página , acta , consta

1967 29- -- 121 10901
 nacido en GRIJALVA COBO MARIO JAVIER
 provincia de, SANTA PRISCA
 nacionalidad: FICHINCHAXXXXXX; el VEINTISIETE de NOVIEMBRE de MIL
 nacionalidad: NOVECIENTOS SESENTAISIETE * Y O HUGO ALFREDO GRIJALVA
 ECUATORIANAXXXXXX - MARIA COBO
 ECUATORIANAXXXXXX



del QUITOXXXXXXXXXXXX 7 de OCTUBRE * 2007.
 Cédula:

170870114-E

Especie Valorada Nº: 0017699633

Serie: A
 17699633

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO CANTON QUITO

ACTA NOTARIAL DE
POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS
POR LA SEÑORA
ADRIANA MARIA EULALIA COBO PATIÑO
CUANTÍA INDETERMINADA

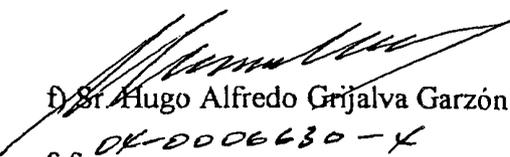
Acta_cobo.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISIÉS de OCTUBRE de dos mil siete; yo doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragesima Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctor Oswaldo Mejía Espinosa, mediante oficio número DDP-JAR-1479, de fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, dictado por el Doctor José Alomía Rodríguez, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura; en atención a la petición formulada por los señores Hugo Alfredo Grijalva Garzón; Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Andriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo, todos ellos por sus propios y personales derechos; quienes manifiestan ser cónyuge sobreviviente el primero e hijos sobrevivientes los cinco restantes de la causante, solicitándome se proceda a receptorles la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la causante, para lo cual me presentan los siguientes documentos: A) La partida de defunción de la señora ADRIANA MARIA EULALIA COBO PATIÑO, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Madrid, España, el veintitrés de septiembre de dos mil siete; B) La Inscripción de Defunción de la causante realizada por el Consulado General del Ecuador en Madrid; C) La Partida de matrimonio de la causante, de la que se desprende que contrajo

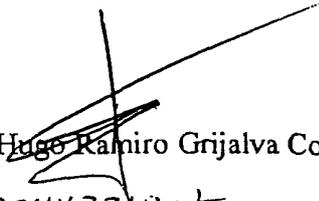
matrimonio con el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, y que dicho vínculo matrimonial estaba vigente a la fecha de defunción; D) Las partidas nacimiento de los hijos de la causante: Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Andriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo.- AL EFECTO EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL DOCE DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO (NO 64), DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes señores Hugo Alfredo Grijalva Garzón; Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Andriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a excepción del señor Mario Javier Grijalva Cobo, quien está domiciliado en la ciudad de Athens, Estado de Ohio, Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad, a quienes de conocerlos doy fe; y al efecto, instruidos, por mi, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad bajo juramento declaran: A) Que la señora ADRIANA MARIA EULALIA COBO PATIÑO, quien al momento de fallecer estaba casada con el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, fue madre de los señores que responden a los nombres de: Angelita Maria Grijalva Cobo; Hugo Ramiro Grijalva Cobo; Andriana del Pilar Grijalva Cobo; Juan Pablo Grijalva Cobo; y, Mario Javier Grijalva Cobo, falleció en la ciudad de Madrid, España, el veintitrés de septiembre de dos mil siete; B) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de matrimonio, nacimiento y defunción, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO CANTON QUITO

antes citada; SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA ADRIANA MARIA EULALIA COBO PATIÑO, A FAVOR DE SU CÓNYUGE CON DERECHO A GANANCIALES SEÑOR HUGO ALFREDO GRIJALVA GARZÓN; Y DE SUS HIJOS¹ ANGELITA MARIA GRIJALVA COBO; HUGO RAMIRO GRIJALVA COBO;² ANDRIANA DEL PILAR GRIJALVA COBO;³ JUAN PABLO GRIJALVA COBO;⁴ Y, MARIO JAVIER GRIJALVA COBO,⁵ DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- El original de esta diligencia, se incorporará al libro de Posesiones Efectivas de esta Notaria, extendiéndose dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia suscriben la presente Acta Notarial los comparecientes en unidad de acto, y junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-


d) Sr. Hugo Alfredo Grijalva Garzón
c.c. 04-0006630-X

Angelita Grijalva
f) Sra. Angelita Maria Grijalva Cobo
c.c. 170110400-0


f) Sr. Hugo Ramiro Grijalva Cobo
c.c. 170447210-7

Se da fe en el Cantón Quito, a los ... de ... del 20...

P. Grijalva C.

f) Sra. Andriana del Pilar Grijalva Cobo

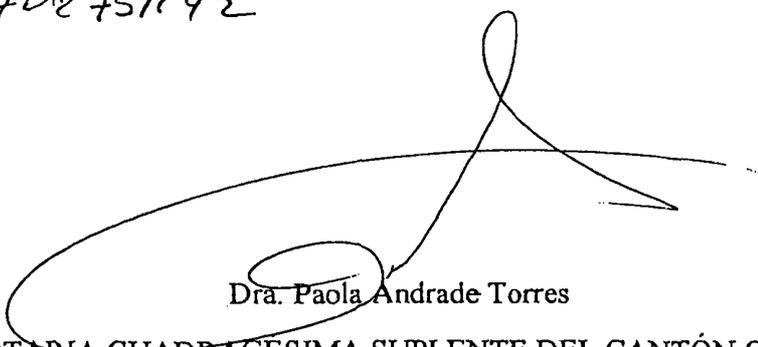
c.c. 17-0498926-6

Juan P. Grijalva
f) Sr. Juan Pablo Grijalva Cobo

c.c. 170710376-6

Mario J. Grijalva
f) Sr. Mario Javier Grijalva Cobo

c.c. 1708751142


Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



gó ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIAL DE HERENCIA A TITULO UNIVERSAL que otorga la señora Angelita María Grijalva Cobo y otros, a favor del señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil siete.-



[Handwritten signature]

Dra. Paola Andrade Torres.,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

[Faint text, possibly a stamp or reference]



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ESPEJO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Enero de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS en el Registro de PROPIEDADES de tomo 1 de fojas 221 a 224 con el número de inscripción 47 celebrado entre: ([GRIJALVA COBO ANGELITA MARIA en calidad de CEDENTE], [GRIJALVA COBO HUGO RAMIRO en calidad de CEDENTE], [GRIJALVA COBO ADRIANA DEL PILAR en calidad de CEDENTE], [GRIJALVA COBO JUAN PABLO en calidad de CEDENTE], [GRIJALVA COBO MARIO JAVIER en calidad de CEDENTE], [GRIJALVA GARZON HUGO ALFREDO en calidad de CESIONARIO]).



Abg. WILLIAM MA. ESCOBAR C.
Firma del Registrador

Ab. William Escobar C.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON ESPEJO

